



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Radiando: K 20150000002

Fecha: 05/01/2015

Tipo: CIRCULAR

Destino: OTRAS ENTIDADES



PARA: Direcciones Locales de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Laboratorios Clínicos y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.

DE: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

ASUNTO: Lineamientos de vigilancia en salud pública y de diagnóstico por laboratorio del virus de Chikungunya. (CHIKV)

Ante el aumento en la notificación de los casos sospechosos y la confirmación de casos autóctonos de fiebre Chikungunya –CHIKV en el Departamento, se requiere disponer de estrategias para la vigilancia epidemiológica y el diagnóstico por laboratorio, para lo cual deben tenerse en cuenta las circulares externas 059 del 15 de octubre del 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud -INS y la 049 del 14 de octubre del INS, en la cual se dan instrucciones y establecen los lineamientos de vigilancia en salud pública y de diagnóstico por laboratorio del virus de Chikungunya en Colombia en fase II, tendientes a detectar circulación del virus en nuevos municipios.

Con lo anterior, establecen las siguientes definiciones de caso:

Caso sospechoso: Paciente con fiebre mayor de 38°C, artralgia grave o artritis de comienzo agudo y rash, que no se explican por otras condiciones médicas, y que resida en un municipio en donde no se ha confirmado casos de CHIKV por laboratorio.

Caso confirmado por clínica: Paciente con fiebre mayor de 38°C, artralgia grave o artritis de comienzo agudo y rash, que no se explican por otras condiciones médicas, y que resida en un municipio en donde se haya detectado circulación viral.

Caso confirmado por laboratorio: Caso sospechoso con alguna de las siguientes pruebas de laboratorio específicas para CHIKV con resultado positivo: -aislamiento viral, -RT-PCR, - Ig M o -aumento de cuatro veces el título de anticuerpos específicos para CHIKV en muestras pareadas con diferencia de 15 días entre la toma de estas.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839861 Fax 3839435

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellin - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Las instituciones prestadoras de servicios de salud deben aplicar el algoritmo definido en los lineamientos, el cual permite diagnosticar clínicamente a pacientes infectados con CHIKV cuando ya se ha confirmado la presencia del virus con circulación autóctona. Estos documentos se encuentran en el anexo 4 del "Plan nacional de respuesta frente a la introducción del virus de Chikungunya en Colombia".

El papel del Laboratorio Departamental de Salud Pública -LDSP y del Laboratorio de Virología del INS, debe orientarse **EXCLUSIVAMENTE** hacia el uso de pruebas de laboratorio para la detección de la circulación del CHIKV en nuevos municipios. Igualmente deben orientarse hacia el estudio de mortalidad y de casos graves, **NO AL DIAGNOSTICO CON FINES DE MANEJO CLINICO**; el manejo clínico del paciente **NO** depende de los resultados de laboratorio.

En el boletín diario publicado en la página Web del INS se encontrarán los municipios con casos autóctonos confirmados por clínica y por laboratorio. Todo municipio que confirme casos autóctonos debe realizar notificación colectiva.

Estrategias de vigilancia epidemiológica

Si el municipio **NO** tiene casos autóctonos confirmados por clínica o por laboratorio, debe notificar todo caso sospechoso al SIVIGILA en ficha de datos básicos, bajo el código 217, de manera inmediata e individual.

Si el municipio **SI** tiene casos autóctonos confirmados por clínica o por laboratorio, debe notificar al SIVIGILA los casos que se confirmen clínicamente con base en el criterio del profesional tratante (Código CIE 10 A920) en la ficha de datos colectivos (Brotos), con una periodicidad diaria bajo el código 910.

Estrategias de vigilancia del CHIKV por laboratorio

Municipios sin casos autóctonos:

- Caso sospechoso en fase aguda (1 a 6 días de inicio de síntomas): Cada laboratorio clínico de las IPS deben enviar semanalmente al LDSP 2 mililitros de suero de máximo 5 personas, que cumplan de manera estricta con la definición de casos sospechoso para CHIKV. El tiempo transcurrido entre la toma de la muestra y su envío al LDSP debe ser lo más corto posible, no mayor de 24 horas, y en condiciones de congelamiento -20°C.
- Casos sospechosos en fase convaleciente (más de 6 días de inicio de síntomas): Cada laboratorio clínico de las IPS deben procesar dengue por Elisa a todos los sueros de los casos sospechosos para CHIKV que tengan 6 o más días de inicio de síntomas y enviar semanalmente al LDSP 2 mililitros de suero



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839861 Fax 3839435

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



de máximo 5 personas que cumplan de manera estricta con la definición de casos sospechoso para CHIKV. El tiempo transcurrido entre la toma de la muestra y su envío al LDSP debe ser lo más corto posible, no mayor de 24 horas, y en condiciones de refrigeración 2 a 8°C. La excepción son los casos hospitalizados en los que se envía la muestra para CHIKV así sea positivo para dengue.

Las muestras deben acompañarse de la siguiente documentación:

- Ficha epidemiológica de datos básicos código 217.
- Ficha de laboratorio con todos los campos diligenciados, incluyendo fecha de inicio de síntomas y fecha de recolección de la muestra, y resumen de la historia clínica.

El LDSP confirmará que las muestras cumplan y se ciñan estrictamente a la definición de caso sospechoso y procesarán estas muestras si cuentan con capacidad diagnóstica de CHIKV por RT-PCR para las muestras de casos en fase aguda y/o ELISA para los casos en fase convaleciente.

Municipios con casos autóctonos

Si el municipio se encuentra en el listado de los que presentan circulación autóctona de CHIKV, los casos se confirmarán por clínica. Los laboratorios clínicos de las IPS NO deberán enviar muestras al LDSP excepto en mujeres embarazadas, menores de cinco años, casos atípicos o pacientes con factores de riesgo adicionales.

Diagnóstico de fallecidos: Las IPS enviarían al LDSP doble muestra de hígado, bazo, pulmón, miocardio, cerebro, medula ósea, y riñón así:

- Muestras refrigeradas en solución salina para estudios virológicos.
- Muestras en formol al 10% para estudios histopatológicos.

El LDSP remitirá dichas muestras al INS con su respectiva documentación. Se reitera que el envío y el procesamiento de las muestras deberán seguir los siguientes lineamientos:

- El personal de salud deberá manipular las muestras respetando las buenas prácticas de laboratorio y normas universales de bioseguridad.
- Toda muestra deberá remitirse con la ficha epidemiológica completamente diligenciada y en especial las fechas de inicio de síntomas y toma. El LDSP no procesará muestras con información incompleta.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839881 Fax 3839435
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

- El LDSP tendrá autonomía para realizar la selección de muestras para su procesamiento, lo anterior con base en los criterios epidemiológicos y de laboratorio.
- El LDSP se reserva el derecho a NO procesar muestras que no cumplan con la definición de caso sospechosos para CHIKV, inadecuadas (contaminadas, mal embaladas, con información incompleta, sin cadena de frío o enviadas fuera del tiempo que permita hacer una vigilancia oportuna), muestras que no incluyan la información completa con las fichas epidemiológicas y de laboratorio requeridas.

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO BLANCO RESTREPO

Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia (E)

Proyectó: CMZ, DP
Revisó: ZdelCT



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de
Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839861 Fax 3839435
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica